



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 147-2024-MPSC

Huamachuco, marzo 05 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Memorando N° 448-2024-MPSC/GADM-G, del Gerente de Administración y Oficio N° 038-2024-MPSC/A.CONT, referido a la solicitud de reembolso de viáticos de la servidora Norma Mercedes Arriola de Valverde, (21 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo"

1. *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*

1.1. *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*;

Que, con Memorando N° 448-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración autoriza a la señora Secretaria Norma Arriola de Valverde, viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por los días 22 y 23 de febrero del presente año, con la finalidad de realizar el recojo de cartas fianza que fueron renovadas;

Que, con Oficio N° 038-2024-MPSC/A.CONT, el Jefe de Contabilidad remite el expediente para reembolso de viáticos a la servidora Norma Mercedes Arriola de Valverde, informando que se ha revisado la documentación encontrándolo conforme;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión – Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, la citada la Directiva N° 001-2023-MPSC, en su parte pertinente dispone lo siguiente:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES"

7.8. *El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Gerencia de Administración*";

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra; se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y el solicitante adjunta el Informe de Resultado de la Comisión de Servicios, Declaración Jurada de Gastos N° 001-2024-MPSC, Rendición de Cuentas



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

por Anticipo de Viáticos para Comisión de Servicio N° 01-2024-MPSC, por el monto total de S/ 750.00, validado por el Jefe de Contabilidad de la entidad;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder el reembolso de viáticos solicitado por el servidor municipal, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad, su cumplimiento;

Estando a lo expuesto, con visación del Subgerente de Recursos Humanos y Asesoría Legal; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

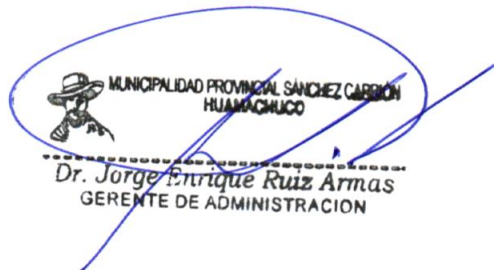
SE RESUELVE:

Artículo 1°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, efectúe el reembolso de viáticos a nombre de la servidora municipal **NORMA MERCEDES ARRIOLA DE VALVERDE**, Secretaria de Gerencia de Administración, por su traslado a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, por los días 22 y 23 de febrero del presente año, con la finalidad de realizar el recojo de cartas fianza que fueron renovadas, correspondiente a la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la vía de evitamiento sur cdra. 01, 03 a la 10, prolong. jr. Cuzco cdra 01, calle Acomayo cdra. 02, jr. Pérez de Cuellar, cdra. 03, Sector 01, distrito de Huamachuco" y obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud El Capulí, Caserío El Capulí del distrito de Huamachuco", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, por el monto total de Setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 750.00).

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la administrada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN